

ICA, 11 de septiembre de 2025

**INFORME No 00026-2025-SUNARP/ZRXI/UA/ABAS-ALM**

**A** : **C.P.C. Carlos Carrasco Bendezú**  
Jefe (e) de la Unidad de Administración

**ASUNTO** : Adquisición de útiles de Oficina

---

Tengo bien dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva autorizar la adquisición de los útiles de oficina indicados en el anexo adjunto, a fin de abastecer oportunamente a las oficinas registrales de nuestra entidad.

Sin otro particular, me despido de usted

Atentamente,

**Firmado digitalmente**  
**VICTOR UCHUYA APARES**  
**ENCARGADO DE ALMACEN/UA-ABAS-ALM**  
**ZONA REGISTRAL N°XI – SUNARP**

VUA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA ZONA REGISTRAL N° XI

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de útiles de oficina para las Oficinas Registrales de la Zona Registral XI.

##### Actividad:

Atención de solicitudes de Pub. Registral: O.R. CHINCHA Atención de solicitudes de Pub. Registral: O.R. ICA Atención de solicitudes de Pub. Registral: O.R. PISCO Atención de solicitudes de Pub. Registral: O.R. NASCA

##### Tarea Vinculado al POI:

Atención de solicitudes de Pub. Registral: O.R. CHINCHA Atención de solicitudes de Pub. Registral: O.R. ICA Atención de solicitudes de Pub. Registral: O.R. PISCO Atención de solicitudes de Pub. Registral: O.R. NASCA

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de diferentes útiles de oficina a las Oficinas Registrales de la Zona Registral XI para el desarrollo de las labores diarias, a fin de alcanzar el objetivo institucional de acuerdo al POI

#### 3. ANTECEDENTES

La Zona Registral N° XI continuamente viene realizando la adquisición de útiles de oficina para el desarrollo de las labores diarias de los trabajadores y atención oportuna-eficiente al usuario.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de útiles de oficina para las Oficinas Registrales y receptoras de la Zona Registral XI a fin de realizar sus labores diarias eficientemente en beneficio del usuario.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

Todos los bienes deberán de ser nuevos y sin uso.

PRODUCTO	META 004				TOTAL
	O. R. ICA	O. R. CHINCHA	O. R. PISCO	O. R. NASCA	
PAPEL BOND PARA PLOTTER	4	2	1	1	08

Características técnicas:

- PAPEL BOND PARA PLOTTER 90 GR, 36" , 45-50 METROS

Condiciones de operación: No corresponde. Embalaje y rotulado: No corresponde.

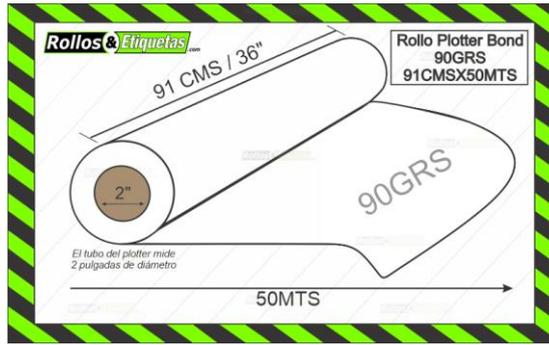
Acondicionamiento, montaje o instalación: No corresponde. Modalidad de ejecución contractual: No corresponde.

Seguros: No corresponde.

Garantía Comercial: Garantía de fábrica de 12 meses, desde su recepción.

Disponibilidad de servicios y repuestos: No corresponde. Visitas y muestras: No corresponde.

## IMAGEN REFERENCIAL



### 5.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

### 5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

#### Perfil del Proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el caso que la contratación supere una (1) UIT.
- Ser Persona Natural y/o Persona Jurídica.
- RUC activo y condición domiciliaria de Habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), por la contratación de los bienes requeridos, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

### 5.4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes será en la Oficina Registral de Ica de la Zona Registral N° XI, ubicado en Av. Matías manzanilla N° 512 – Ica, de lunes a viernes en el horario de 08:15 a 16:45 horas, salvo feriados, y el plazo de entrega solicitado es de 10 días Calendarios luego de aceptarse la Orden de Compra.

### 5.5. ENTREGABLES

No corresponde.

### 5.6. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada por la Zona, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer".

### 5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

### 5.8. FORMA DE PAGO

La contraprestación a favor del contratista, se realizará en pago único después de ejecutada la respectiva prestación; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes, por el responsable del Área de Almacén de la Entidad.

- Constancia de conformidad de los bienes, otorgada por el responsable del Almacén de la Entidad.
- Comprobante de pago electrónico.

#### **5.9. PENALIDADES**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025- EF.

#### **5.10. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

#### **5.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del bien por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **5.12. CLAUSULA DE GARANTIAS**

De corresponder, de conformidad del proveedor con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.13. CLAUSULAS DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **5.14. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **5.15. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **5.16. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **5.17. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

#### **5.18. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No corresponde.

#### **5.19. CONFORMIDAD**

La recepción/conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Almacén y la conformidad será otorgada por el encargado de Almacén de la entidad en el plazo máximo de 07 días calendarios computados desde el día siguiente de producida la recepción de los bienes.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 1 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **5.20. ANEXOS**

No corresponde.